

## ALFARES Y PRODUCCION CERAMICA EN CORDOBA DURANTE EL SIGLO XV

Ricardo CORDOBA DE LA LLAVE

Departamento de Historia Medieval

La alfarería cordobesa bajomedieval es una actividad muy mal conocida, pese a tratarse de uno de los sectores artesanales más pujantes de la época. Además, nunca ha sido estudiada, quizá por la misma dificultad que supone la escasa información que, referente a la misma, ha llegado hasta nosotros. Esa escasez de información se manifiesta tanto desde un punto de vista documental, como arqueológico. El interés histórico que tendría el estudio y clasificación de la tipología cerámica medieval fue puesto de relieve, hace ya tiempo, por J. Breuer (1) y desarrollado con posterioridad por otros investigadores(2); pero lo cierto es que el escaso auge de la arqueología medieval no permite realizarlo con las garantías que serían deseables, y menos aún en nuestro país, pese a las cada vez más abundantes investigaciones dirigidas en ese sentido(3).

La cerámica medieval española ha sido hasta la fecha poco estudiada. En ello influye decisivamente el hecho, señalado por De Bouard(4), de la contradicción aparente que en ocasiones existe entre las fuentes escritas y el dato arqueológico, destacando que, mientras en las excavaciones ningún objeto de los fabricados en época medieval aparece tan frecuentemente como la cerámica, ese producto es el menos mencionado en los textos, vacío que ha llevado a afirmar a algunos investigadores que en la Edad Media debían utilizarse sobre todo vajillas de madera lo que, al menos en nuestra región, resulta totalmente inexacto.

Este vacío nos ha llevado a buscar en las fuentes escritas datos sobre el mundo de la alfarería cordobesa de la época, pensando que los habitantes de la Andalucía cristiana de los siglos XIV y XV —pese al florecimiento con que contaron otros sectores artesanales en el mismo ámbito geográfico y cronológico— seguían basando la realización de sus objetos de uso doméstico en el empleo del barro y que éste sería entonces un sector capital de la industria, como lo ha sido siempre, al menos hasta fechas muy recientes.

La documentación sobre la que hemos elaborado nuestro estudio se conserva, principalmente, en el Archivo de Protocolos de Córdoba, a través de una serie de contratos suscritos

(1) BREUER, J., Notes sur la céramique ordinaire du moyen âge et des temps modernes, *Bull. Mus. Roy. Art. Hist.*, 5 (1929), p. 96.

(2) MATTHYS, A., *La céramique*, Typologie des sources du moyen âge occidental, Université Catholique de Louvain. Brepols-Turnhout, 1973.

(3) *Cerámica grisa i terrissa popular de la Catalunya medieval*, ACTA MEDIAEVALIA, Annex 2. Universitat de Barcelona, 1984.

(4) DE BOUARD y RIU, *Manual de Arqueología medieval. De la prospección a la Historia*, Barcelona, 1975.

por artesanos del ramo entre los que destacan los de compraventa de tiendas y talleres de su oficio, comercialización de sus productos, testamentos y relaciones de bienes. En segundo lugar, de los textos ordenancistas que se nos han conservado en el Archivo Municipal de la capital y que corresponden a dos momentos distintos: 1435, fecha en que el Corregidor Garcí Sánchez de Alvarado elabora las primeras ordenanzas del Concejo de Córdoba en el siglo XV y 1499, en que son redactadas algunas disposiciones, en gran parte basadas en las ya existentes.

Pero tanto en un caso como en otro, y hay que repetirlo una vez más, las fuentes se caracterizan por su parquedad de noticias y por los pocos datos que nos suministran. Nuestro trabajo no puede, por ello, arrojar gran luz sobre los tipos de objetos que se fabricaban y sus características técnicas, lo cual sería únicamente posible a través del estudio de restos arqueológicos. Nos bastará solamente con señalar la existencia de los objetos y piezas a que la documentación alude, en espera de que algún día seamos capaces de reconstruir fielmente sus formas y calidades.

De este hecho —de la escasez de información— y del mismo estudio de los documentos, concluimos que la actividad alfarera de la Córdoba bajomedieval se basa en una industria de autoabastecimiento, poco selecta, destinada fundamentalmente a surtir con sus obras al sector de la construcción (tejas, ladrillos, losas) y al de la vida doméstica (ollas, tinajas y demás cacharros de uso diario); ello justificaría la ausencia en este caso de una reglamentación estricta —como la existente en otros sectores profesionales coetáneos— que velase por la calidad y presentación de los productos de tal industria hasta sus menores detalles.

Los más destacados oficios del sector —a decir verdad, los únicos que la documentación permite contemplar— son los de olleros, tejeros y tinajeros. El más numeroso de ellos o, al menos, el que se cita más abundantemente y parece contar con un mayor número de artesanos en el siglo XV, es el de los olleros, entre los que conocemos la existencia de más de veinte maestros que trabajaban a fines del siglo; le siguen en importancia los tejeros, cuyo número desciende ya a la mitad de los anteriores, y los tinajeros. Todos ellos se caracterizan por tener una muy incipiente organización gremial y estar sus actividades poco reglamentadas por parte del poder municipal de la ciudad.

Las zonas urbanas donde se localiza el trabajo alfarero durante la segunda mitad del siglo XV aparecen perfectamente definidas y son dos. La primera, quizá la más importante, el arrabal de Sta. Marina; se trata de un área que aparece con distintos nombres en la documentación: «arrabal de Sta. Marina de la Torre de la Malmuerta»(5), «arrabal de las olleras, extramuros de esta ciudad, que cae en la collación de Sta. Marina»(6), «olleras de la Puerta del Colodro, extramuros de esta ciudad»(7) todos los cuales hacen referencia a la presencia en esa zona, en torno al lugar que hoy se sigue denominando Puerta del Colodro, de numerosas olleras y tinajerías(8), hazas y tierras de artesanos del ramo(9) y otras hazas o parcelas que, cuando aparecen en la documentación, suelen siempre relacionarse con la construcción de este tipo de talleres(10).

La segunda zona de actividad alfarera a que antes aludíamos se encuentra también extramuros de la ciudad, concretamente en la margen izquierda del río Guadalquivir, y la hallamos citada de varias maneras; aunque en ocasiones sólo se nos dice que tales artesanos o talleres están situados en la collación de Sta. María, probablemente quieran decir que pertenecen a dicha collación, puesto que de la misma es ese arrabal al otro lado del río que es cita-

(5) 1499.VI.14 A(rehivo de) P(protocolos de) C(órdoba), Of. 14, l. 33, c. 13, f. 13r.

(6) 1500.VII.27, APC, Of. 14, l. 34, c. 3, f. 54v.

(7) 1500.V.21, *Ibid.*, c. 14, f. 26v.

(8) Hemos recogido en el Archivo de Protocolos, para los últimos once años del siglo XV, más de quince documentos de compra-venta de casas-ollería o casas-tinajería en esta zona, que aparecen siempre linderas con otras olleras o tinajerías, lo que da idea del grado de concentración urbana de esa actividad.

(9) 1491.L.23, APC, Of. 14, l. 24, c. 17, f. 23r, en que un ollero vecino de la collación de San Miguel vende a otro vecino la de Santa Marina, una parte de casas-ollería en la Puerta del Colodro, linderas con hazza de Benito Rodríguez, tinajero y con olleras de herederos de la Viuda, por precio de 5.000 mrs.

(10) 1497.VI.5, APC, Of. 14, l. 31, c. 20, f. 28r, en que un tinajero arrienda del monasterio de Santa María de la Merced, un corral y un solar para edificar en él ollería o tinajería, por renta anual de 232 mrs.

do como «arrabal de Sta. María en las ollerías»(11), «los tejares allende la puente mayor de esta ciudad»(12), etc., lugar donde era, sin duda, más importante la actividad de los tejeros, la fabricación de tejas y ladrillos, que la de olleros, que predomina más claramente en Sta. Marina.

La propiedad de estos locales solían poseerla los propios artesanos que, o bien trabajaban en ellos o bien los arrendaban, si bien en alguna ocasión aparecen también como propietarios elementos de la nobleza local(13) o instituciones eclesiásticas(14). Encontramos citadas más de diez casas-ollerías diferentes en el arrabal de Sta. Marina durante los últimos años del siglo, además de unas casas-tinajería(15); en tanto que en el de Sta. María hallamos también mención de unas casas-ollería y, sobre todo, de casas-tejar, no tanto por el número de documentos en que estas aparecen especificadas(16), como por las frecuentes alusiones que a este lugar se hacen como «los tejares allende la puente mayor» de que antes hablamos.

Lo más usual era que estos talleres o casas se arrendasen. Los arrendamientos podían ir desde tres o cuatro años hasta, más corrientemente, dos vidas, es decir, por la vida del arrendador o arrendadores(17) y la de su hijo o persona que señalaren en el testamento u otra escritura válida para ello(18); este tiempo de duración estaba en virtud, muchas veces, de que fuera un arrendamiento directo —que solían ser más largos— o bien un subarrendamiento —en cuyo caso no podía exceder de cinco años—. Aunque en el sector que nos ocupa el lugar de producción solía ser también el de venta del producto, existían tiendas donde se guardaba para su comercialización la obra ya terminada(19); pero lo usual era que las ventas se verificasen en los mismos centros de fabricación de los arrabales ya citados.

Sin embargo y pese a ser, como hemos visto, una industria muy bien localizada y que cuenta con un considerable número de maestros que la trabajan, la del barro resulta tener una organización profesional muy pobre si la ponemos en relación con la de otros oficios cordobeses del siglo XV. Quizá sea debido a que, al tratarse de una industria de consumo local, el municipio no estuvo tan preocupado en realizar sobre ella la minuciosa reglamentación técnica y funcional que efectuó sobre otros sectores; durante todo el siglo XV no existen unas auténticas ordenanzas sobre ninguno de tales oficios, sino tan sólo diferentes disposiciones tendentes a regular determinados aspectos técnicos o comerciales de los mismos; no se alude en ningún momento a que las obras debieran llevar una marca o señal para ser reconocidas como pertenecientes a un determinado taller de la ciudad; entre las actas notariales, y durante los últimos once años del siglo, no hemos hallado un solo examen de maestría de un oficio relacionado con el barro, ni una carta de aprendizaje de los mismos, ni cualquier otro documento que pudiera dar la impresión de hallarnos ante una industria con una, siquiera aceptable, organización profesional.

(11) 1495.VII.7, APC, Of. 14, l. 28, c. 7, f. 13v.

(12) 1491.IV.13, Ibid., l. 23, c. 9, f. 89r; 1491.VI.21, Ibid., l. 24, c. 11, f. 34v.

(13) 1492.III.13, Ibid., l. 25, c. 5, f. 22v en que el bachiller (roto) de Morales, vecino de la collación de Sta. María, arrienda a un ollero y su mujer, vecinos de la de San Lorenzo, unas casas-ollería y un horno de ollería cerca de la Puerta del Colodro, durante dos vidas y por renta de 600 mrs. O 1495.V.8, Ibid., l. 28, c. 2, f. 17v; en este caso es un ollero quien vende al «honrado caballero» Tristán de Merlo, vecino de la collación de la Magdalena, unas casas corral y ollería en la Puerta del Colodro, con el tributo que sobre ellas tiene hecho Gaspar López, ollero, por una renta de 2.000 mrs. anuales.

(14) Por ejemplo, el monasterio de Santa María de la Merced, citado en la nota 10.

(15) 1491.XI.19, APC, Of. 14, l. 24, c. 4, f. 16v, propiedad de Juan López, tinajero, linderas con ollerías de Bartolomé Rodríguez, ollero y ollerías de Catalina Rodríguez, la ollería.

(16) 1491.IV.13, Ibid., l. 23, c. 9, f. 89r, en que el Comendador Pedro de las Infantas arrienda a un tejero, vecino de la collación de Santa María, unas casas-tejar y horno en los corrales «allende la puente mayor de esta ciudad», por una renta anual de 4.000 mrs. en labores, 2.000 de tejas y 2.000 de ladrillos.

(17) En muchos casos, marido y mujer lo realizan conjuntamente; por ejemplo, 1495.II.16, APC, Of. 14, l. 29, c. 24, f. 66v.

(18) 1496.IX.16, Ibid., l. 30, c. 9, f. 4r, en que un vecino de la collación de San Pedro arrienda a Gonzalo Ruiz, ollero, durante dos vidas y por renta de 900 mrs. anuales, unas casas-ollería cerca de la iglesia de San Sebastian, con las higueras, parras y otros árboles que están dentro, y con su horno y dos ruedas de ollería.

(19) 1495.V.11, APC, Of. 14, l. 29, c. 17, f. 31v, en que un ollero arrienda de otro, ambos vecinos de la collación de Santa María, una tienda linderas con la «calle de las ollerías», propiedad del Cabildo de la Iglesia de Córdoba, por renta anual de 1.200 mrs.



Quizá la más importante base sobre la que se organizan los artesanos del barro cordobés del siglo XV sea la de los lazos familiares. En efecto, muchas tiendas y talleres pasan de padres e hijos, o a mujeres viudas al morir su cónyuge (20) o a servidores o allegados que han trabajado con el maestro en cuestión (21). Sin duda, los maestros trabajaban con obreros —de los que si aparecen menciones (22)— y con familiares, y cabe suponer la presencia de aprendices aunque no se nos haya conservado ninguna de sus cartas.

Tampoco nos consta que los maestros estuvieran unidos en ningún tipo de asociación profesional o cofradía. Lo que si existen son unos fieles de los diferentes oficios —establecidos tanto para olleros, tejeros y tinajeros al menos desde las ordenanzas de 1435 (23)—, designados por el Cabildo municipal ignoramos mediante qué procedimiento (puesto que no se especifica) cuyas funciones eran las de señalar el barro que se había de utilizar, vigilar los hornos y talleres, destruir las obras mal realizadas, estar presentes al sacar las mismas del horno, cobrar las multas en que cayesen los artesanos, etc. (24) y cuyo salario estaba en función de las penas impuestas (25). También intervenía el cargo municipal de Mayordomo, cuya competencia afectaba a muchos sectores industriales de la ciudad, pero cuyas funciones se confunden a veces con las de los fieles (26). A finales de siglo aparece la figura del Alcalde del Río, encargado de visitar los hornos de los tejeros del arrabal de Sta. María, con un salario de 3 mrs. por cada visita a un horno (27).

Una de las funciones más importantes de estos fieles, ya la hemos señalado, era la de

(20) 1500.V.21, *Ibid.*, l. 34, c. 14, f. 26v, en que Juan Ruiz, ollero, vecino en las olleras de la Puerta del Colodro, deja en su testamento unas olleras en dicho arrabal a su hijo Juan Sánchez, linderas con tinajeras de los canónigos de San Hipólito; y otras olleras, también propiedad suya y en el mismo lugar, linderas con olleras de Fernando Rodríguez, espadero, y las olleras de su hermano.

(21) 1497.X.2, *Ibid.*, l. 31, c. 22, f. 250r.

(22) 1500.V.21, *Ibid.*, l. 34, c. 14, f. 26v, donde Juan Ruiz, en su testamento antes citado, dispone que entreguen a Alfonso, su criado, dos ruedas del oficio de la ollera con sus aparejos, veinte cargas de barro bermejo, todo el barro blanco que hay en su casa y un molino pequeño de moler vidrio, además de 2.000 mrs. que le debe; y a su sobrino Juan, 1.000 mrs. por los servicios prestados.

(23) El cargo de fiel aparece para los tres oficios en las ordenanzas de 1435, A(rchivo) M(unicipal) de C(órdoba), Libro de Ordenanzas, 1.º, ff. 1r-46v. Editadas por GONZALEZ JIMENEZ, M., «Ordenanzas del Concejo de Córdoba (1435)», en *Historia. Instituciones. Documentos.*, 2, Sevilla (1975), pp. 191-315. La definición de los fieles de los tejeros se encuentra en AMC, Libro de Ordenanzas, 1.º, f. 27v; G. JIMENEZ, *op. cit.*, p. 268. Y es recogida con posterioridad en la ordenanza sobre *Que no saquen los tejeros la teja del forno fasta que los fieles estén presentes*, AMC, Libro de Ordenanzas, 1.º, f. 234r, de 1499. Los fieles de los tinajeros están citados en AMC, Libro de Ordenanzas, 1.º, f. 30r; G. JIMENEZ, *op. cit.*, p. 283. Y en este mismo lugar se había también de los fieles de los olleros.

(24) Todas estas disposiciones se encuentran señaladas en los capítulos ya citados de las ordenanzas de 1435, y asimismo en las de 1499 *Que no saquen... y Hordenança que fagan la teja y el ladrillo de buen barro*, AMC, Libro de Ordenanzas, 1.º, ff. 234r y 233r-v.

(25) Las penas que los fieles debían recibir son muy abundantes. Entre las que recogen las ordenanzas de 1435 destacan:

— 12 mrs. de quien comprase teja o ladrillo para vender a regatería (AMC, Libro de Ord., 1.º, f. 18v; G. JIMENEZ, *op. cit.*, p. 250).

— 100 mrs. de quien vendiera teja o ladrillo a precio superior al establecido por el Concejo (AMC, Libro de Ord., 1.º, f. 24v; G. JIMENEZ, *op. cit.*, p. 262).

— 12 mrs. de quien vendiese labor rosada a precio superior al fijado (AMC, Libro de Ord., 1.º, f. 27v; G. JIMENEZ, *op. cit.*, p. 268).

— 100 mrs. de quien usare barro no señalado por los fieles (AMC, Libro de Ord., 1.º, f. 27v; G. JIMENEZ, *op. cit.*, p. 268).

— 60 mrs. por cada horno que se desenhornare sin estar ellos presentes (AMC, Libro de Ord., 1.º, f. 30r; G. JIMENEZ, *op. cit.*, p. 283).

Las ordenanzas de 1499 insisten en estas mismas disposiciones:

— 12 mrs. de quien vendiese labor rosada a precio superior al establecido y 100 mrs. por utilizar barro no señalado (*Que no saquen...*, AMC, Libro de Ord., 1.º, f. 234r).

— 150 mrs. del tinajero que desenhornare sin estar ellos presentes un horno o una tinaja de más de diez arrobas (*Pregón e hordenança de los tinajeros*, 1499, AMC, Libro de Ord., 1.º, f. 100r).

(26) El Mayordomo aparece citado en AMC, Libro de Ordenanzas, 1.º, f. 18v (Ord. de 1435; G. JIMENEZ, *op. cit.*, p. 250) y f. 234r (Ord. *Que no saquen...*).

(27) AMC, Libro de Ord., 1.º, f. 234r.

determinar el barro que se había de utilizar para la elaboración de las obras y vigilar que se empleara sin fraude. Ya desde 1435, las ordenanzas establecen que el barro con que se debían hacer las tejas y ladrillos debía ser barro de alfoja del Viso, imponiendo severas penas a quien utilizase otro distinto(28); pero, probablemente, esta disposición no se cumplía y, en 1499, argumentan las ordenanzas que los tejeros, que antes utilizaban el barro conveniente de «allende del Viso», ahora empleaban barro malo de «aquende del Viso», de manera que las obras resultaban de peor calidad; así que se volvía a insistir en la prohibición de utilizar otro barro distinto al determinado por los fieles que sería, como ya recogía la reglamentación de 1435, «buen barro de alfoja del barro del Viso»(29). Conocemos la existencia de, al menos, dos variedades de barro, el barro rojo y el blanco, como hoy se continúan usando(30).

El barro era trabajado en las olleras, tinajeras y tejares y después cocido en los hornos situados en el interior de tales talleres. La organización interna de cada taller es difícil de reconstruir pero, en cualquier caso, podemos suponer que seguiría la disposición que observamos en algunos alfares tradicionales: uno o dos hornos, un depósito para el barro depurado, un espacio para depositar las piezas en espera de su acabado y secado, etc.(31). Los materiales empleados en la elaboración de los productos eran barro, polvo y tierra(32), trabajados con una serie de herramientas y aparejos que, desgraciadamente, no siempre podemos conocer. Para las obras realizadas a torno existían las *ruedas de ollaría*(33) y para las tejas, ladrillos y labores similares, los *moldes*(34). Conocemos también la existencia de *tablas* donde se colocaban las piezas cerámicas(35), y *limas*(36), junto a *molinos de mano* o *morteros* que servirían para moler vidrio, triturar los desgrasantes, etc.(37).

Però la pieza fundamental era, por supuesto, el *horno*. Manuel Riu señala que los alfares y los hornos de cocción de cerámica de época romana son bien conocidos en toda España, en tanto desconocemos la evolución de los hornos medievales, que sólo ha sido estudiada de forma fragmentaria a través de algunos trabajos(38), gracias a los cuales conocemos las características básicas de un horno medieval: construcciones elevadas y semicavadas en el terreno con dos cámaras superpuestas —una de cocción y otra de combustión— separadas por una parrilla o suelo(39). Pero desconocemos por completo las características técnicas de los hornos medievales de Córdoba, así como su estructura, alcance de temperatura, etc.

Preparadas las obras, eran introducidas en los hornos de donde, ante los fieles o Mayor-domo, se sacaban para ser regadas(40), momento en el cual eran examinadas por los fieles, quienes determinaban su calidad(41) y, si ésta no era del barro establecido, debían quebrarla

(28) Véase nota 25.

(29) AMC, Libro de Ord., 1.º, f. 233v y 234r.

(30) Véase nota 22.

(31) PADILLA, J.I., Contribución al estudio de las cerámicas grises catalanas de época medieval: el taller, hornos y producción de Casamons (berga), en *Cerámica gris...*, op. cit., p. 110.

(32) 1491.II.28, APC, Of. 14, l. 23, c. 6, f. 30r, en que un tejero, vecino de la collación de San Miguel, acuerda dar hechos a un vecino de la de Santa María 25.000 mrs. de teja y 25.000 de ladrillo, dándole este barro, tierra, polvo, lima y todos los aparejos y herramientas que hubiera menester.

(33) Véase nota 22. No sabemos cómo eran exactamente, pero cabe suponer que fueran similares a los tornos.

(34) 1500.IV.13, APC, Of. 14, l. 34, c. 17, f. 24r, un molde de ladrillos.

(35) 1491.VIII.26, APC, Of. 14, l. 24, c. 6, f. 53r; 1497.VIII.28, Ibid., l. 31, c. 17, f. 8r; 1498.III.12, Ibid., l. 32, c. 7, f. 6r; 1498.III.14, Ibid, f.23v; etc.

(36) 1499.IX.1, Ibid., l. 33, c. 7, f. 46r.

(37) 1500.V.21, Ibid, l. 34, c. 14, f. 26v.

(38) Este hecho es puesto de relieve por Riu en DE BOUARD y RIU, op. cit., p. 478. Entre los pocos trabajos dedicados al estudio de hornos medievales destacan RIU, M., El taller de cerámica medieval de Santa Creu d'Ollers, *Boletín Arqueológico*, IV, Tarragona (1971-72), núms. 113-120, pp. 253-268. DE LA VEGA, J., Horno alfarero de cerámica gris altomedieval, *Mediterania*, IX, Barcelona (1975), pp. 15-21. PADILLA, J.I., op. cit., pp. 99-143.

(39) Una descripción de los hornos medievales más usuales puede encontrarse en PADILLA, J.I., op. cit., pp. 115-117.

(40) AMC, Libro de Ord., 1.º, f. 27v (Ord. de 1435; G. JIMENEZ; op. cit., p. 268) y f. 234r (Ord. *Que no saquen...*).

(41) Aunque esta disposición aparece ya reflejada en las ordenanzas de 1435, probablemente no se llegaba a cumplir en la práctica, ya que en mayo de 1499 ciertos vecinos protestaron ante el Cabildo municipal de que los tinajeros vendían las tinajas quebradas y horadadas, porque las desenhornaban y no las dejaban ver hasta haberles



y deshacer la que aún no estuviese cocida(42); si estaba rosada, esto es, no bien acabada de cocer, era obligatorio volver a cocerla en la hornada siguiente. En último término, la labor rosada se podía vender, pero a precios muy inferiores a los establecidos: 20 mrs. el millar de teja y 15 mrs. el millar de ladrillo, cayéndose en las penas antes citadas si se vendían a precio superior(43).

Una vez terminadas las obras, eran comercializadas; las tejas y ladrillos se vendían, comúnmente por millares en los contratos consultados, para las labores de albañilería y construcción. El costo de los mismos dependía de la calidad del barro y del precio establecido por el Concejo(44). De cualquier modo, presenta una gran irregularidad, puesto que en febrero de 1491 el millar de ladrillo se vende por 120 mrs.(45), en junio del mismo año por 650 mrs.(46) y en el mismo mes, pero del año 1498, por 400 mrs.(47), sin que podamos explicar qué factores determinan una tan amplia gama de precios.

Finalmente, nos resta por examinar qué tipo de artículos elaboraban los artesanos cordobeses del barro en el siglo XV. Los tejeros, como ya hemos indicado, producían tejas y ladrillos que servían a la industria de construcción, además de adobes, losas y elementos similares(48).

Más variada debía de ser la producción de olleros y tinajeros. Entre sus obras interesa destacar los trabajos vidriados. Las ordenanzas de 1435 regulan lo que debía pagar al almatacén aquél que trajera cargas de vidriado o de vidrio para vidriar que, procedentes de fuera del término, llegasen a la ciudad(49); esto, unido a la frecuencia con que aparecen citados en la documentación molinos de moler vidrio, canastas con vidriado, etc.(50), pone de relieve que se trataba de una práctica —la del vidriado— muy frecuente en la época. Al parecer, la técnica del vidriado estannífero fue introducida en la Península por los musulmanes, durante el siglo IX-X; en ella, sobre un fondo blando, lustroso y opaco, se funden los tres óxidos que producen los colores más comunes de la cerámica medieval: el azul de cobalto, el verde de cobre y el morado de manganoso(51). Entre los productos vidriados más comunes del siglo XV estaban las redomas —que iban por lo general unidas a vaseras—(52), lebrillos(53), almarrazas(54), jarras(55), bacines(56) y albornias(57).

Fuera de esto, existían muchos y variados productos de barro simple: platos —entre los

tapado las quebraduras y otros defectos, volviéndose a insistir una vez más en la obligatoriedad de la presencia de los fieles en el momento de sacar las obras del horno (AMC, Libro de Ord., 1.º, *Pregón e hordenança de los tynajeros*, f. 106r).

(42) *Ibid.*, nota 40.

(43) AMC, Libro de Ord., 1.º, f. 27v (G. JIMENEZ, *op. cit.*, p. 268).

(44) *Ibid.*, f. 24v (G. JIMENEZ, *op. cit.*, p. 262).

(45) Véase nota 32. Se vende a precio de 120 mrs. el millar.

(46) 1491.VI.21, APC, Of. 14, l. 24, c. 11, f. 34v, en que tres tejeros vecinos del arrabal de Sta. Maria venden a un cantero, vecino de la collación de Sta. Marina, 15.000 ladrillos a precio cada millar de 650 mrs.

(47) 1498.VI.15, APC, Of. 14, l. 32, c. 5, f. 54r, en que un tejero vende a un albañil, vecino de la collación de San Lorenzo, ocho millares de ladrillo bien cocido, de los dos hornos primeros que cociere, a precio cada millar de 400 mrs.

(48) Entre todos estos, las tejas son el elemento más frecuentemente citado: 1491.VIII.26, APC, Of. 14, l. 24, c. 6, f. 53r; 1497.VII.19, *Ibid.*, l. 31, c. 22, f. 49v; 1497.VIII.28, *Ibid.*, l. 30, c. 2, f. 26r; etc.

(49) AMC, Libro de Ord., 1.º, ff. 5r y 6r (G. JIMENEZ, *op. cit.*, pp. 220 y 222).

(50) 1499.VIII.2, APC, Of. 14, l. 33, c. 13, f. 8v; 1500.IX.25, *Ibid.*, l. 34, c. 4, f. 6r; etc.

(51) SESEÑA DIEZ, N., *Cerámica (siglos XIII-XIX)*, capítulo XXI en *Historia de las Artes aplicadas e industriales en España* (Dir. BONET CORREA), Madrid, 1982, p. 585.

(52) La redoma era una vasija vidriada, ancha en su fondo, angostándose hacia la boca, y la vasera un recipiente que servía para contenerla; redomas con vaseras aparecen en 1497.V.30, APC, Of. 14, l. 31, c. 8, f. 15r; 1497.VII.10, *Ibid.*, c. 19, f. 70r; 1498.III.12, *Ibid.*, l. 32, c. 7, f. 6r; 1498.IX.29, *Ibid.*, c. 19, f. 15r; etc.

(53) El lebrillo era una vasija de barro vidriado más ancha por el borde que por el fondo: 1497.VII.10, *Ibid.*, l. 31, c. 19, f. 70r; 1498.III.12, *Ibid.*, l. 32, c. 7, f. 6r; etc.

(54) Las almarrazas eran vasijas semejantes a las garrafas, agujereadas por el vientre, que se utilizaban para rociar o verter, y que en ocasiones aparecen también unidas a vaseras. 1498.III.14, *Ibid.*, l. 32, c. 7, f. 23v; 1498.XII.6, *Ibid.*, c. 6, f. 28v; 1499.VIII.2, *Ibid.*, l. 33, c. 13, f. 8v; 1499.XII.28, *Ibid.*, c. 1, f. 12v; etc.

(55) 1498.III.12, *Ibid.*, l. 32, c. 7, f. 6r.

(56) 1500.V.11, *Ibid.*, l. 34, c. 21, f. 5r.

(57) 1498.III.12, *Ibid.*, l. 32, c. 7, f. 6r. La albornia es una vasija grande en forma de taza.

que cabe destacar la variedad denominada «de Málaga»(58)— y escudillas(59), plateles(60) y otros elementos de vajilla, artesas(61), embudos de barro(62), ollas(63), algunas cuyo uso específico era el de tener conservas(64), macetas(65), alcarrazas(66) y botijos(67) y un largo etcétera, artículos todos, como vemos, de uso doméstico y de escaso valor.

Había también cántaros mosteros y aguadores(68), cántaros para arroje y otros productos, vasos grandes y pequeños(69) y, sobre todo, una gran variedad de tinajas y tinajones; las había para aceite(70), agua(71), vino(72) y trigo(73), simples y con cintas para transportarlas(74) y tenían una capacidad entre 5 ó 7 arrobas(75) hasta 20, 30, 40 ó 50(76); sobrepasando las diez arrobas se trataba ya de una tinaja importante, lo suficiente como para que si un tinajero sacaba del horno una tinaja de diez arrobas o más sin estar presentes los fieles, debiera pagar por una sola pieza de tales características la misma pena que pagaría por sacar una hornada entera de piezas más pequeñas, de menor capacidad(77).

En cuanto a los precios de estos productos, es difícil establecerlos, pero seguramente eran bastante económicos(78).

En definitiva, se trata de un ramo artesanal relativamente humilde, si bien con una considerable y diversificada producción, que tiene como valor fundamental el servir de base a otras industrias o el de abastecer las necesidades domésticas. Sus artesanos tendrían niveles de renta bajos que se verían obligados a complementar con la explotación agrícola, puesto que son numerosos los contratos donde aparecen alfareros de la ciudad arrendando heredades, viñas y otra serie de pequeñas explotaciones agrarias que podemos suponer constituían el complemento económico a su industria(79), hasta tal punto que en un contrato de compra-

(58) Mercedes Borrero indica que la denominación «de Málaga» hace alusión al color azul-cobalto de los platos (BORRERO, M., El ajuar de la casa campesina sevillana a fines de la Edad Media, *Actas del III Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, Jaén, 1984, p. Sin embargo, nosotros hemos encontrado platos de Málaga blancos (1499.II.26, APC, Of. 14, l. 31, c. 1, f. 5v). Quizá ese nombre haga referencia más bien a su procedencia geográfica o a su estilo artístico.

(59) 1499.II.27, APC, Of. 14, l. 33, c. 18, f. 9r; 1499. VIII.22, *Ibid.*, c. 7, f. 6r.

(60) Los *plateles* eran una especie de plato o bandeja: 1499.XII.28, *Ibid.*, c. 1, f. 12v. Aunque todos estos productos son abundantes hay que señalar, sin embargo, que el material más utilizado en la época para la realización de vajillas de uso doméstico no era el barro, sino el peltre, aleación de estaño, de color claro, muy apropiada para tal uso por ser completamente inofensiva a la salud.

(61) 1499.X.17, APC, Of. 14, l. 33, c. 4, f. 52r.

(62) 1498.s.d., *Ibid.*, l. 32, c. 12, f. 57v.

(63) 1500.IX.25, *Ibid.*, l. 34, c. 4, f. 6r.

(64) 1497.VIII.28, *Ibid.*, l. 31, c. 17, f. 8r.

(65) 1497.VII.10, *Ibid.*, c. 19, f. 70r.

(66) Las *alcarrazas* eran vasijas de arcilla porosa y poco cocida, con la propiedad de dejar rezumarse cierta porción de agua, cuya evaporación enfría la mayor cantidad del mismo líquido que queda dentro, o sea, algo similar a los botijos 1499.II.27, *Ibid.*, l. 33, c. 18, f. 4r.

(67) 1499.XII.28, *Ibid.*, c. 1, f. 12v.

(68) 1499.X.17, *Ibid.*, c. 4, f. 52r.

(69) 1498.s.d., *Ibid.*, l. 32, c. 12, f. 57v.

(70) 1497.VIII.28, *Ibid.*, l. 31, c. 17, f. 8r.

(71) 1497.V.30, *Ibid.*, c. 8, f. 15r.

(72) 1499.II.27, *Ibid.*, l. 33, c. 18, f. 4r.

(73) 1497.VIII.28, *Ibid.*, l. 31, c. 17, f. 8r.

(74) 1490.V, *Ibid.*, l. 23, c. 4, f. 25v.

(75) 1497.VII.19, *Ibid.*, l. 31, c. 12, f. 49v.

(76) 1498.V.1, *Ibid.*, l. 32, c. 21, f. 8r, una tinaja de 20 arrobas; 1499.IX.1, *Ibid.*, l. 33, c. 7, f. 46r, tinaja de 30 arrobas; 1498.s.d., *Ibid.*, l. 32, c. 12, f. 57v, una tinaja de 40 arrobas; 1497.VIII.28, *Ibid.*, l. 31, c. 17, f. 8r, de 50 arrobas.

(77) AMC, Libro de Ord., l.º, f. 100r; *Pregón e hordenança...*, 1499.

(78) Son pocos los precios que se nos han conservado de estos productos: cinco tinajas, 105 mrs. (1500.V.11, APC, Of. 14, l. 34, c. 21, f. 5r); una bacinera, 27 mrs. (*Ibidem*); tres tinajuelas chicas, 72 mrs. (1500.XI.7, *Ibid.*, l. 34, c. 1, f. 23v); un tinajón redondo, un brasero de barro y un asadero, todo por 14 mrs. (*Ibidem*); altamias y platos de Málaga blancos y tinajas, diez reales (1497.VII.18, *Ibid.*, l. 31, c. 22, f. 172v).

(79) 1492.II.14, *Ibid.*, l. 25, c. 3, f. 24r, un ollero arrienda de Juan González, carpintero, un pedazo de olivar en el alcor de la sierra.

1498.III.15, *Ibid.*, l. 32, c. 7, f. 34r, un ollero y su mujer, vecinos en el arrabal de la collación de Santa María, arriendan un pedazo de viña y árboles de una aranzada, en el pago de la *Aruzafa*.

1500.XI.17, *Ibid.*, l. 34, c. 1, f. 33r, en que un ollero arrienda una heredad de casa, bodega, lagar, pila, tres tina-

venta de tierras, fechado en enero de 1493 (80), aparece el topónimo «pago de los olleros» lo que, unido al hecho de que muchos de estos arrendamientos de olleros o tinajeros aparecen lindantes con explotaciones de otros olleros o maestros del ramo, nos permite afirmar la existencia de un lugar en la sierra, próximo a la ciudad, que concentraría las propiedades territoriales de varios de estos artesanos del siglo XV que dedicaban su actividad urbana a la fabricación y venta de artículos de alfarería (81).

---

jas mayores, dos alforjas sanas, cuatro tinajas quebradas, viñas, zumacares, árboles, aceitunos y montes, en el pago de la Mesa de la Cruz.

1500.V.21, *Ibid.*, c. 14, f. 26v, en que se nos indica cómo Juan Ruíz, ollero, vecino de la collación de Sta. Marina tenía a renta con su mujer la cuarta parte de un olivar en el pago del Toconar.

(80) 1493.I.16, *Ibid.*, l. 26, c. 1, f. 1<sup>or</sup>.

(81) Sobre las implicaciones del artesanado de Córdoba en el mundo rural, véase CABRERA, E., «El campesinado y los sistemas de propiedad y tenencia de la tierra en la campiña de Córdoba durante el siglo XV», *Actas del III Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, Jaén, 1984, pp. 96-102.